

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19342 RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2005, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, convocadas por Orden TAS/1163/2005, de 27 de abril.

De conformidad con lo establecido en la Orden APU/423/2005, de 22 de Febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de Febrero de 2005) y según la relación emitida por el Tribunal encargado de valorar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, convocadas por Orden TAS/1163/2005, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 2005), se hace pública como Anexo I a la presente Resolución la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición de dicho proceso selectivo.

Los opositores aprobados deberán presentar o remitir, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la presente relación, a la Subdirección General de Recursos Humanos (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. C/ Agustín de Bethencourt, n.º 4. Despacho 423. 28003 Madrid), los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia para compulsar o fotocopia compulsada del título exigido en la Base 4 de la citada Orden, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a la presente Resolución.

d) Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener dicho nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición.

Asimismo, deberán optar sobre la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, que modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que se carece de alguno de los requisitos señalados en el Punto 7 de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 22 de Febrero de 2005, por la que se establecen las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos para Ingreso o Acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.-La Subsecretaría, Aurora Domínguez González.

Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO I

Relación de opositores que han superado la fase de oposición al Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de abril de 2005

Turno libre

N.º	Apellidos y nombre	N.º D.N.I.	Nota ejercicios			
			1.º	2.º	3.º	Total
1	Rodríguez Devesa, Carlos José	8109999	28,41	11,50	32,68	72,59
2	Alloza Moraga, Guadalupe María	31674152	23,66	15,75	29,25	68,66
3	Lamelas Caneiro, Antolín	44450128	30,25	10,20	27,61	68,06
4	Gandia Valencia, Antonio	4596405	26,00	13,50	28,28	67,78
5	Franco Castro, Francisco M.	50082269	25,50	11,40	29,43	66,33
6	Cid Mayo, Sonia María	32841329	24,41	13,06	27,35	64,82
7	Fuente Bachiller, Andrés de la	25480165	25,00	10,25	29,40	64,65
8	Alonso González, Ana Belén	2642789	24,66	13,55	26,05	64,26
9	Alba Flores, Javier	47023143	28,25	10,61	24,91	63,77
10	Alfonso Barco, Alicia	9019411	25,00	10,75	27,87	63,62
11	Rojas Castrillo, Ana	9417223	28,31	10,00	24,75	63,06
12	Laaroussi Barberán, Nadia María	5284919	21,50	13,30	27,98	62,78
13	Navajas Algaba, M.ª Dolores	71636881	25,50	11,70	25,43	62,63
14	Maldonado Samper, Aner	75790475	20,08	12,20	30,11	62,39
15	Martín Romero, Sergio	3884371	23,25	16,50	20,55	60,30
16	Castro Carrasquer, María Elena	72312450	25,33	10,00	24,31	59,64
17	Labela Cámara, Andrés Fernando	72744225	23,83	11,55	23,65	59,03
18	Fernández Rodrigo, Javier	72882607	23,24	11,42	24,28	58,94
19	Alcaide Monfort, Rafa	40997121	25,25	10,00	23,55	58,80
20	González Calero, M.ª Susana	75865186	20,83	14,90	22,77	58,50
21	Romo Cagigas, Rocío	13783822	25,00	12,60	20,85	58,45
22	Gómez Rueda, Verónica	28645035	21,50	10,00	26,91	58,41
23	Pozo Alonso, Irene	46937341	22,13	11,75	23,91	57,79
24	Monasterio Cantabrana, Ana	16053049	21,00	10,50	26,26	57,76
25	Valentín Manzano, Sergio	18110017	27,75	10,00	20,00	57,75
26	Redondo Barranco, Cristina	9009387	20,50	11,10	25,80	57,40
27	Carrasco Estepa, Beatriz	51074515	21,33	10,40	25,25	56,98
28	Orellana Márquez, M.ª Teresa	26741745	24,50	10,03	22,02	56,55
29	Artigas Lahoz, Raquel	17754929	20,25	10,95	24,42	55,62
30	Sánchez Sánchez, M.ª Araceli	48403238	21,41	12,40	20,95	54,76
31	Fernández García, Ignacio	47026535	20,33	12,50	21,91	54,74
32	Lastra González, María	16073157	20,50	10,07	23,61	54,18
33	Rodríguez Fernández, Montserrat	7250048	20,83	10,00	22,05	52,88
34	Haenelt Delgado, Marta del S. C.	44586453	20,50	10,85	20,86	52,21
35	Nicolás Serrano, Rosa María	77508974	20,50	10,75	20,05	51,30

ANEXO II

D. con domicilio eny documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpoque no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Firma

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19343 *ORDEN APU/3644/2005, de 26 de octubre, por la que se convocan procedimientos selectivos para el acceso a la categoría superior de la Subescala de Intervención-Tesorería, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

El Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005 («Boletín Oficial del Estado» del 8), autoriza en su disposición adicional segunda la convocatoria de 75 plazas para la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 8), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Local, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, se acuerda convocar pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan procedimientos selectivos para cubrir setenta y cinco plazas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la siguiente distribución:

Treinta y ocho plazas para proveer por concurso de méritos.

Treinta y siete plazas para proveer mediante superación de pruebas de aptitud.

Del total de plazas ofertadas se reservará un 5 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, reformada por la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre el Empleo Público de Discapacitados.

Este cupo de reserva asciende en la presente convocatoria a 4 plazas y se aplicarán 2 para el sistema de concurso y 2 para el sistema de pruebas de aptitud.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general.

1.2 A los procedimientos selectivos a que se refiere esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de provisión y selección de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, corresponde al Instituto Nacional de Administración Pública la realización de las pruebas selectivas.

2. Procedimientos selectivos

2.1 En el procedimiento de concurso de méritos, el acceso a las plazas reservadas al mismo será automático para los 38 solicitantes que tengan mayor puntuación en la valoración de méritos generales que se encuentren reconocidos por la Dirección General de Cooperación Territorial, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a cada uno de los méritos generales señalados en el artículo 1 de la citada Orden de 10 de agosto de 1994, por el orden de prelación establecido según su orden de enumeración en dicho artículo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, y, de mantenerse el mismo, al número obtenido en ese proceso selectivo.

La valoración de los méritos generales de los solicitantes se acreditarán mediante certificado expedido por la Dirección General de Cooperación Local, según solicitud que se tramitará de oficio por el Instituto Nacional de Administración Pública.

2.2 En el procedimiento de pruebas de aptitud, éstas consistirán en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de un informe jurídico sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con temas de Presupuestos, Contabilidad superior pública y privada, Haciendas Locales, Tesorería, Recaudación, Cálculo, Matemática Financiera y Estadística. Para el desarrollo de este ejercicio podrán consultarse textos legales, así como utilizar máquinas de calcular no programables, ni financieras.

Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, o bien corregido directamente por el Tribunal y en su calificación se valorará fundamentalmente, la precisión y el rigor técnico en el planteamiento, exposición y resolución de la cuestión planteada.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar la prueba un mínimo de cinco puntos y resultar incluido dentro del número de aspirantes que, por orden de puntuación obtenida de mayor a menor, coincida con el número de plazas asignadas al Tribunal. La calificación de este ejercicio se efectuará con tres decimales.

La deliberación y publicación de las calificaciones de este ejercicio se efectuará por el Tribunal, en una lista única, una vez finalizado el mismo, incluyendo únicamente a aquellos opositores que, cumpliendo ambos requisitos, hayan superado la prueba de aptitud.

2.3 Los aspirantes que hayan presentado solicitud para participar en ambos procedimientos selectivos y resulten incluidos en la relación definitiva de resolución del concurso de méritos, quedarán excluidos automáticamente de la lista de aspirantes admitidos a las pruebas de aptitud.

2.4 El proceso de celebración de los ejercicios deberá iniciarse antes de finalizar el año 2005.

2.5 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participan-